

CREA PROGRAMA DE POSTÍTULO
CONDUCENTE A LA ESPECIALIDAD EN
MEDICINA DEL DEPORTE Y LA
ACTIVIDAD FÍSICA.

SANTIAGO, 004205 30.07.18.

VISTOS El DFL N° 149 de 1981 del Ministerio de Educación; la Resolución N° 841 de 1988; la Resolución N° 2746 de 2018 y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- Créase en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, el Programa de Postítulo conducente a la Especialidad en Medicina del Deporte y la Actividad Física.

2.- El programa de Especialidad en Medicina del Deporte y la Actividad Física, tiene como objetivo formar especialistas con el marcado sello social y comunitario de nuestros profesionales, lo que permitirá la incorporación de médicos especialistas en medicina del ejercicio y el deporte en proyectos de salud pública, en diferentes niveles de la salud, en federaciones y centros deportivos, en gimnasios y clubes, así como en la atención privada. Además formar un médico especialista con los conocimientos, capacidades y habilidades que le habiliten para actuar e interactuar en procesos donde el ejercicio, la actividad física son los medios para mantener, mejorar y recuperar la salud del ser humano en cualquier momento del curso de la vida. Así como también participar en procesos de formación, especialización y realización de rendimientos deportivos y de prolongación de la vida deportiva en edades avanzadas.

3.- El Programa tiene una duración de 3 años, realizando 44 horas semanales e incluyen turnos nocturnos y de días festivos cuando corresponda. La metodología de trabajo será; Clases presenciales, actividades clínicas, seminarios, cursos obligatorios, rotaciones complementarias, pasantías en centros deportivos, entre otros.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Tiempo duración en semanas (mínimo)
Plan Biomédico Pediátrico I	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio I	6
Plan Biomédico Pediátrico II	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio II	6
Plan Biomédico en alto rendimiento I	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio III	6
Plan Biomédico en alto rendimiento II	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio IV	6
Plan Biomédico en Poblaciones especiales I	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio V	6
Plan Biomédico en Poblaciones especiales II	18
Ciencias del Deporte y el ejercicio VI	6

4.- El Programa está dirigido a Médicos Cirujanos, que posean un título debidamente legalizado en nuestro país y en caso de médicos extranjeros sus títulos deberán ser legalizados de acuerdo a nuestra legislación vigente. Además, cumplir con las disposiciones de la Ley N°20.261 referente al EUNACOM (tener aprobado el examen), haber sido seleccionado en un proceso abierto de postulación comunicado por concurso público de acuerdo a disposiciones y normativas vigentes de la Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile, en base a los antecedentes presentados en dicho proceso y en los plazos establecidos.

5.- La evaluación final del programa considerará las evaluaciones de desempeño entregadas por el tutor y un examen final teórico – práctico ante una Comisión, con las ponderaciones que la Universidad establece para este tipo de evaluación. Al finalizar su formación el alumno deberá tener evaluada cada rotación con nota igual o superior a 5.0, en la escala de 1.0 a 7.0.

6.- Los alumnos al finalizar la especialidad recibirán un certificado que los acredita como Médico Especialista en Medicina del Deporte y la Actividad Física.

7.- Cualquier situación no prevista en la presente normativa será resuelta por el Director de Graduados y Postítulos de la Facultad de Ciencias Médicas, en conjunto con el Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Santiago de Chile.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

HELIA MOLINA MILMAN, Decana Facultad de Ciencias Médicas.

conocimiento.

Lo que transcribo a usted, para su

Saluda a usted,

**GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL**

KAY/HGS/mdf

Distribución

3. Facultad de Ciencias Médicas

1. Dirección de Pregrado VRA

1. Dirección de Postgrado de la Facultad de Ciencias Médicas

1. Registro Académico

1. Recaudación Matrícula

1. Capacitación USACH

2. Oficina de Partes

1. Archivo Central